



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se rectifican los errores advertidos en la Resolución de 23 de junio de 2016, por la que se concede comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se concede comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su rectificación, en el siguiente sentido:

Incluir al personal docente señalado en los anexos adjuntos en las relaciones provinciales que vienen recogidas como anexos a la Resolución de 23 de junio de 2016, publicándose la presente resolución el 7 de julio de 2016 y el anexo correspondiente a cada Dirección Provincial de Educación en su tablón de anuncios, siendo objeto de publicidad en la misma fecha en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.